



PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONVOCADO PARA EL 18-06-2017, EN CONEXIÓN CON EL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.

Esta Alcaldía propone al Pleno en relación a la Ordenanza Fiscal 11 Reguladora de la Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales, en el Artículo 6º -Cuota Tributaria- añadir dos nuevos apartados denominados: "j", "k" y "l", según se detallan a continuación:

"j" Por la tramitación de expedientes de regularización y actualización del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) tramitados directamente por el Ayuntamiento de Palomeque:

- Expedientes 901N de alteraciones jurídicas en fincas urbanas y rústicas:

- Por cambio o alteración 12,00 €.

- Expedientes 902N, 903N y 904N registrados en Gerencias Territoriales o en las entidades municipales, incluyendo grabación de datos, soporte magnético y la revisión en campo de las unidades omitidas de las cuales no exista documentación:

- Precio unitario de finca urbana: 79 €.
- Precio unitario de finca rústica*: 109 €.
- Unidad urbana o rústica adicional en la misma finca: 7 €/unidad.

"K" Por la expedición de la licencia municipal de la tenencia de Animales de Compañía y animales potencialmente peligrosos (regulados en la Ordenanza Fiscal nº 15), la cantidad de 25,00 €.



l) Fotocopia de documentos en color, por cada hoja, **0,40 €**-

Por ello, el citado Artículo 6º -Cuota Tributaria- de la citada Ordenanza Fiscal 11, queda redactado de la siguiente forma:

<Artículo 6º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene a continuación.

- a) Certificación de empadronamiento, residencia y convivencia, **1,00 €**.
- b) Expedición de certificados de rustica a urbana, **20,00 €**
- c) Cualquier otro tipo de certificados, **1.00 €**
- d) Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, **2,00 €**.
- e) Por expedición de cédula urbanística, certificado de obras y certificado de identificación de fincas para el Registro de la Propiedad, **20,00 €**.
- f) Fotocopia de documentos, por cada hoja, **0,10 €**, en blanco y negro.
- g) Fotocopia de planos del término (tamaño A3), **1,00 €**.
- h) Por compulsas de copias sobre originales, **0,60 €** (por copia compulsada).
- i) Transmisión de fax con destino al territorio nacional, **1,80 € por documento**.

j) Por la tramitación de expedientes de regularización y actualización del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) tramitados directamente por el Ayuntamiento de Palomeque:

- Expedientes 901N de alteraciones jurídicas en fincas urbanas y rústicas:

- **Por cambio o alteración 12,00 €.**

- Expedientes 902N, 903N y 904N registrados en Gerencias Territoriales o



AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1. 45213 PALOMEQUE (Toledo). Teléfono: 925508172 Fax: 925508151 CIF P4512800F

en las entidades municipales, incluyendo grabación de datos, soporte magnético y la revisión en campo de las unidades omitidas de las cuales no exista documentación:

- Precio unitario de finca urbana: 79 €.
- Precio unitario de finca rústica*: 109 €.
- Unidad urbana o rústica adicional en la misma finca: 7 €/unidad.

K) Por la expedición de la licencia municipal de la tenencia de Animales de Compañía y animales potencialmente peligrosos (regulados en la Ordenanza Fiscal nº 15), la cantidad de 25,00 €.

l) Fotocopia de documentos en color, por cada hoja, 0,40 €.

Palomeque, 12 de Junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fernando Ledesma Ledesma.